cuarzo (SiO2)

Nombre (Inglés): Quartz (SiO2)

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 14808-60-7
- **Nº C.E./EINECS:** 238-878-4
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0808

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** SiO2
- **Sinónimos:** silica cristalina, silica cristalina (inhalada en forma de cuarzo o cristobalita de fuentes ocupacionales), cuarzo, silice, silice cristalina, dióxido de silicio, sílice

USOS

pesticida, pintura, arena de moldeo, pulidor

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Sin clasificaciones disponibles

Riesgos específicos para la salud

Carcinógenos según otras fuentes

Sustancias clasificadas como cancerígenas o mutágenas de Categoría 3 según los criterios de la Directiva de Preparados Peligrosos (anterior al Reglamento CLP). Sustancias con evidencia limitada o indicios de carcinogenicidad o mutagenicidad.

CATEGORÍA
CP

FUENTE
CP65

Disruptores endocrinos

Sustancias con actividad de disrupción endocrina

NIVEL DISRUPTOR
NS

Neurotóxicos

Sustancias con efectos neurotóxicos

NIVEL
1

Según IARC

Sustancias clasificadas como cancerígenas o mutágenas de Categoría 2 según el Reglamento CLP (GHS), con frases H351 y/o H341. Son sustancias sospechosas de causar cáncer o mutaciones genéticas hereditarias en humanos.

GRUPO IARC
Grupo 1

VOLUMEN IARC
68, 100C; 2012

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

Sustancias Pesticidas Autorizadas

Sustancias activas aprobadas para su uso en productos fitosanitarios (plaguicidas agrícolas) en la Unión Europea según el Reglamento (CE) nº 1107/2009. Incluye herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas y otros agentes de protección de cultivos con aprobación vigente a nivel europeo.

FUENTE
Real Decreto 2163/1994

PUREZA MÍNIMA
= 915 g/kg. Máximo de 0,1% de partículas de sílice cristalino (con un diámetro inferior a 50 µm)

USOS
Sólo podrá ser utilizado como repelente